

**ACTUALIZACIÓN DEL  
PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENCA  
ID: 4956-5-H218**

**ORDENANZA LOCAL**

**Noviembre 2020**



## Índice

<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I-1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO</b> .....	<b>4</b>
Artículo I-1.1. Identificación del instrumento y componentes.....	4
Artículo I-1.2. Descripción del Límite Urbano.....	4
Artículo I-1.3. Áreas y zonas que conforman el Plan Regulador Comunal de Renca .....	6
<b>CAPÍTULO I-2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL</b> .....	<b>8</b>
Artículo I-2.1. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública .....	8
Artículo I-2.2. Predios afectos a dos o más subzonas .....	8
Artículo I-2.3. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura.....	8
Artículo I-2.4. Actividades productivas descongeladas.....	9
Artículo I-2.5. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes.....	9
Artículo I-2.6. Exigencias de estacionamientos .....	9
Artículo I-2.7. Construcciones en antejardines.....	13
Artículo I-2.8. Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos .....	13
Artículo I-2.9. Cuerpos salientes de la línea oficial .....	13
Artículo I-2.10. Cuerpos salientes de la línea de edificación .....	13
Artículo I-2.11. Instalación de publicidad .....	13
Artículo I-2.12. Cierros .....	14
Artículo I-2.13. Incentivos en las normas urbanísticas .....	14
a) Incentivo a la diversidad en los precios de la vivienda (IDPV) .....	15
b) Incentivo al desarrollo de espacios públicos (IDEP).....	15
c) Incentivo a la construcción de equipamiento (ICE) .....	17
<b>TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO II-1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS</b> .....	<b>19</b>
Artículo II-1.1. Normativa específica por zona .....	19
a) HM-1. Zona Habitacional Mixta 1 .....	19
b) HM-2. Zona Habitacional Mixta 2 .....	21
c) HM-3. Zona Habitacional Mixta 3 .....	23
d) RM. Zona de Reconversión Mixta .....	25
e) HT-1. Zona Habitacional Tradicional 1 .....	28
f) HT-2. Habitacional Tradicional 2.....	30
g) EP-1. Zona de Equipamiento Preferente 1 .....	32
h) EP-2. Zona de Equipamiento Preferente 2 .....	34
i) EP-3. Zona Equipamiento Preferente 3 .....	36
j) EP-4. Zona Equipamiento Preferente 4 .....	38
k) EE-1. Zona de Equipamiento Exclusivo 1.....	40
l) EE-2. Zona de Equipamiento Exclusivo 2.....	42
m) EE-3. Zona de Equipamiento Exclusivo 3 .....	44
n) I-1. Zona Industrial 1.....	46

o)	I-2. Zona Industrial 2.....	48
p)	I-3. Zona Industrial 3.....	50
q)	ZAV. Zona Área Verde.....	52
<b>CAPÍTULO II-2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO.....</b>		<b>54</b>
Artículo II-2.1. Áreas de riesgo.....		54
a)	AR-1a. Área de riesgo recurrentemente inundable.....	54
b)	AR-1b. Área de riesgo geofísico asociado a inundación recurrente.....	54
c)	AR-2. Área de riesgo por napa freática .....	54
d)	AR-3. Área de riesgo por pendiente.....	55
Artículo II.2.2. Zonas no edificables .....		55
<b>CAPÍTULO II-3: PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR CULTURAL .....</b>		<b>56</b>
Artículo II-3.1. Inmuebles y Zona de Conservación Histórica.....		56
<b>CAPÍTULO II-4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA .....</b>		<b>59</b>
Artículo II-4.1. Terrenos consultados para plazas y parques.....		59
Artículo II.4.2. Terrenos consultados para circulaciones .....		60
a)	Vialidad expresa .....	60
b)	Vialidad troncal .....	61
c)	Vías colectoras.....	64
d)	Vías de servicio.....	69
e)	Vías locales.....	70
<b>CAPITULO II-5: RED VIAL ESTRUCTURANTE .....</b>		<b>72</b>
Artículo II-5.1. Clasificación de la red vial pública .....		72
Artículo II-5.2. Vialidad metropolitana.....		72
a)	Vialidad expresa .....	72
b)	Vialidad troncal .....	74
Artículo II-5.3. Vialidad comunal.....		78
a)	Vías colectoras.....	78
b)	Vías de servicio.....	86
c)	Vías locales.....	87

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I-1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO****Artículo I-1.1. Identificación del instrumento y componentes**

El presente Plan Regulador Comunal de Renca (PRCR) se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Planos PRCR-01 Zonificación, PRCR-2 Espacio Público y PRCR-3 Riesgos y Protecciones
- Estudio de Factibilidad para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias

Conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

**Artículo I-1.2. Descripción del Límite Urbano**

El Límite Urbano del Plan Regulador Comunal de Renca coincide con el límite comunal y se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13 y 1. Lo anterior, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano PRCR-01 y en conformidad con la definición de los límites comunales establecidos en el DFL N°1-3260 de 1981, publicado en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 1981.

***Cuadro 1: Descripción del Límite Urbano De Renca***

Punto		Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo	
Número	Coordenadas UTM				
	E				S
1	342475	6305164			
2	344634	6300282	1-2	Eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5 que une los puntos 1 y 2	

Punto			Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM				
	E	S			
3	344610	6300185	Intersección del eje del puente Bulnes con el eje del río Mapocho	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
4	334279	6301420	Intersección del eje río Mapocho con eje de Autopista Américo Vespucio	3-4	Eje de río Mapocho que une los puntos 3 y 4
5	336611	6304821	Intersección del eje de Autopista Américo Vespucio con proyección al poniente de lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers	4-5	Eje de Autopista Américo Vespucio que une los puntos 4 y 5
6	337170	6303773	Intersección del lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers con la línea de cumbres del cerro Colorado	5-6	Lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers que une los puntos 5 y 6
7	338487	6303773	Puntilla Cerro Colorado	6-7	Línea de cumbres del cerro Colorado que une los puntos 6 y 7
8	340840	6304151	Trigonométrico cerro Renca	7-8	Línea de cumbres de los cerros Colorado y Renca que une los puntos 7 y 8
9	341605	6304926	Puntilla cerro Lo Ruiz	8-9	Línea de cumbres de los cerros Renca y Lo Ruiz que une los puntos 8 y 9
10	342265	6304990	Intersección de línea oficial oriente de General Velásquez con eje de línea de Ferrocarril	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10
11	342295	6304883	Intersección de eje de línea de Ferrocarril con proyección poniente de lindero sur de vivero de la Municipalidad de Santiago	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11

Punto			Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM				
	E	S			
12	342430	6304932	Intersección de proyección al oriente de lindero sur de vivero de la Municipalidad de Santiago con eje de Camino Lo Ruiz	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12
13	342361	6305114	Intersección del eje de camino Lo Ruiz con eje camino de acceso a vivero de la Municipalidad de Santiago	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13
				13-1	Línea recta que une los puntos 13 y 1

### Artículo I-1.3. Áreas y zonas que conforman el Plan Regulador Comunal de Renca

El territorio normado por el PRCR se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

#### a) Área Urbana

Zonas

- HM-1 Habitacional Mixta 1
- HM-2 Habitacional Mixta 2
- HM-3 Habitacional Mixta 3
- RM Reconversión Mixta
- HT-1 Habitacional Tradicional 1
- HT-2 Habitacional Tradicional 2
- EP-1 Equipamiento Preferente 1
- EP-2 Equipamiento Preferente 2
- EP-3 Equipamiento Preferente 3
- EP-4 Equipamiento Preferente 4
- EE-1 Equipamiento Exclusivo 1
- EE-2 Equipamiento Exclusivo 2
- I-1 Industrial 1
- I-2 Industrial 2
- I-3 Industrial 3
- ZAV Área Verde

**b) Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano**

Áreas de Riesgo

- AR-1a Área de Riesgo Recurrentemente Inundable
- AR-1b Área de Riesgo Geofísico Asociado a Inundación Recurrente
- AR-2 Área de Riesgo por Napa Freática
- AR-3 Área de Riesgo por Pendiente

Zonas No Edificables

- NE-1 Faja de Resguardo de Vías Ferroviarias
- NE-2 Resguardo de Aeropuerto
- NE-3 Resguardo de Subestaciones y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica
- NE-4 Resguardo de Planta Generadora de Electricidad
- NE-5 Resguardo de Canales de Riego

**c) Áreas de Protección de Recursos de Valor Cultural**

- ZCH Zona de Conservación Histórica Empleados Hirmas
- ICH Inmuebles de Conservación Histórica

## **CAPÍTULO I-2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL**

### **Artículo I-2.1. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública**

En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

#### **a) Plantaciones**

En el caso de medianas y la parte de las aceras que no es la vereda, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona, tales como *Quillaja saponaria*, *Cryptocarya alba*, *Maytenus boaria*, *Schinus molle*, *Liquidambar styraciflua* o *Jacaranda mimosifolia*. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 metros, ni superior a 20 metros. Asimismo, se deberá privilegiar el uso de cubresuelos o especies de bajo consumo hídrico por sobre el césped.

En el caso de plazas, parques y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol cada 40 m<sup>2</sup>, usando al menos un 60% de especies nativas. El césped solo podrá ser usado en áreas que cumplan con condiciones que favorezcan la permanencia de personas y no de forma ornamental, en otros sectores, deberán usarse cubresuelos o arbustos de baja altura que tengan bajos requerimientos hídricos. Asimismo, se deberá considerar vegetación que atraiga insectos polinizadores.

#### **b) Obras de ornato**

En aceras de 2,5 metros o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que contemplen sombraderos, bancas y basureros.

### **Artículo I-2.2. Predios afectos a dos o más subzonas**

Tratándose de actividades productivas e infraestructura, las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que indican que si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

### **Artículo I-2.3. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura**

En el territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Renca está prohibida la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el Instrumento de Planificación Territorial permite la actividad de industria. El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas.

**Artículo I-2.4. Actividades productivas descongeladas**

Las industrias molestas existentes, que fueron descongeladas en virtud de lo dispuesto en el PRMS podrán mantener su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones del artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mientras cumplan los requisitos de la Resolución 5/2002 del GORE, en cuanto a aplicar los planes de mitigación aprobados por la Autoridad Sanitaria. Los establecimientos industriales correspondientes, se señalan en el Plano PRCR-01.

**Artículo I-2.5. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes**

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción de 1:3 entre frente y fondo.

**Artículo I-2.6. Exigencias de estacionamientos**

Los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino o regularización, estén o no acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberán construir o habilitar el número mínimo de estacionamientos que establece la presente Ordenanza Local:

**Cuadro 2: Exigencias de estacionamientos**

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos		
		Automóviles	Bicicletas	
Residencial	<b>Vivienda</b>			
	Vivienda unifamiliar de hasta 140 m <sup>2</sup>	1 por cada vivienda	-	
	Vivienda unifamiliar sobre 140 m <sup>2</sup>	2 por cada vivienda	-	
	Vivienda colectiva por cada unidad de hasta 50 m <sup>2</sup> (1)	1 por cada 2 viviendas	1 por cada estacionamiento de automóvil proyectado	
	Vivienda colectiva por cada unidad sobre 50 m <sup>2</sup> hasta 140 m <sup>2</sup> (1)	1 por cada vivienda	1 por cada estacionamiento de automóvil proyectado	
	Vivienda colectiva por cada unidad sobre 140 m <sup>2</sup> (1)	2 por cada vivienda	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado	
	<b>Hogares de acogida</b>			
	Hogares de acogida	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado	
	<b>Hospedaje</b>			
	Hotel, motel, apart-hotel (2)	1 por cada 20 m <sup>2</sup> de superficie útil (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado	

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Residencial	1 por cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
Equipamiento	<b>Científico</b>		
	Todos los establecimientos	1 por cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	<b>Comercio</b>		
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados	1 por cada 100 m <sup>2</sup> (mínimo 1 por local)	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista de hasta 500 m <sup>2</sup>	1 por cada 100 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500 m <sup>2</sup> (2)	1 por cada 75 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio automotor y venta minorista de combustibles	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de recinto (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	<b>Culto y cultura</b>		
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos (2)	1 por cada 45 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Otros	1 por cada 150 m <sup>2</sup>	3 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	<b>Deporte</b>		
	Gimnasios y recintos deportivos con graderías (2)	1 por cada 75 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Equipamiento deportivo sin graderías	2 por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Canchas de tenis, bowling, canchas, multicanchas	1 por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil proyectado

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Piscinas	1 por cada 12 m <sup>2</sup> de piscina	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Gimnasios de acondicionamiento físico	1 por cada 80 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Educación</b>			
	Educación básica y media	1 por cada 60 m <sup>2</sup>	4 cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Educación técnica y superior	1 por cada 30 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna	1 por cada 40 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Centro de rehabilitación conductual	1 por cada 150 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Esparcimiento</b>			
	Establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Recreación al aire libre	1 por cada 300 m <sup>2</sup> de recinto	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Salud</b>			
	Todo tipo de establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Seguridad</b>			
	Unidades policiales	1 por cada 25 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Otros establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Servicios</b>			
	Todos los servicios públicos y privados	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Servicios artesanales	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	<b>Social</b>		
	Todo tipo de establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Actividades Productivas</b>	<b>Industriales y de impacto similar</b>		
	Industria, bodegas, talleres (2)	1 por cada 100 m <sup>2</sup>	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos (2)	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo)	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Infraestructura</b>	<b>Edificios e instalaciones</b>		
	Terminal de transporte de carga (3)	1 por cada 200 m <sup>2</sup> de recinto	2 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros (4)	1 por cada 500 m <sup>2</sup> de recinto	1 por cada 6 personas, conforme a la carga de ocupación
<b>Área Verde</b>	<b>Áreas verdes que no son BNUP</b>		
	Recintos	1 por cada 400 m <sup>2</sup> de recinto	4 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Espacio Público</b>	<b>Bienes Nacionales de Uso Público</b>		
	Parques y plazas de hasta 5000 m <sup>2</sup>	1 por cada 1000 m <sup>2</sup>	10 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Parques y plazas sobre 5000 m <sup>2</sup>	1 cada 2000 m <sup>2</sup>	15 por cada estacionamiento de automóvil proyectado

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(2) Dentro del predio deberán considerarse estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida:

- Hasta 1000 m<sup>2</sup>: 1 estacionamiento de 30 m<sup>2</sup>
- Sobre 1000 y hasta 3000 m<sup>2</sup>: 2 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno
- Sobre 3000 y hasta 6000 m<sup>2</sup>: 3 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno
- Sobre 6000 y hasta 12000 m<sup>2</sup>: 4 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno
- Sobre 12000 m<sup>2</sup>: 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno

(3) Dentro del predio en que se emplaza el proyecto, deberá considerarse 1 estacionamiento de vehículo de carga, de 30 m<sup>2</sup>, por cada 60m<sup>2</sup> de superficie no edificada de terreno.

(4) Dentro del predio en que se emplaza el proyecto, deberá considerarse 1 estacionamiento de bus por cada 60m<sup>2</sup> de superficie no edificada de terreno.

El número de estacionamientos de automóviles de los proyectos residenciales no podrá exceder en más de un 50% la dotación mínima exigida en la tabla precedente.

### **Artículo I-2.7. Construcciones en antejardines**

En los antejardines fijados por el presente Plan se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos de visitas.

### **Artículo I-2.8. Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos**

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 metros a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

### **Artículo I-2.9. Cuerpos salientes de la línea oficial**

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3 metros sobre el nivel terminado de acera, hasta un ancho de 1,80 metros, los que no podrán, en ningún caso, sobrepasar las rasantes. En calles de ancho menor a 15 metros, los cuerpos salientes sobre el espacio público estarán prohibidos.

### **Artículo I-2.10. Cuerpos salientes de la línea de edificación**

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, en los siguientes casos:

- A nivel del primer piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80 metros de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50 metros respecto del nivel natural de antejardín.
- En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80 metros de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

### **Artículo I-2.11. Instalación de publicidad**

La instalación de publicidad en Bienes Nacionales de Uso Público se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, quedando prohibido todo tipo de publicidad en el espacio público destinado a vialidad, salvo en vías troncales y colectoras, así como también en todas las áreas verdes de la comuna, sean estas de carácter metropolitano, intercomunal o comunal. En las vías troncales y colectoras se permitirá la instalación de soportes de carteles publicitarios, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá contar con un permiso de la Dirección de Obras Municipales, que podrá obtenerse presentando los antecedentes que prueben que se está dando cumplimiento al presente artículo y al artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- No podrá dificultar el funcionamiento de estaciones de trasbordo o paraderos de transporte público.
- No podrá dificultar la circulación peatonal en las veredas, especialmente la ruta accesible, ni alterar el pavimento podotáctil.
- Deberá ser mantenida por sus responsables en las condiciones que se establecieron al momento de otorgar el permiso.
- Deberá ser removida, a costa de sus responsables, cuando el permiso de instalación se extinga o por exigencia de la Dirección de Obras Municipales, de infringirse alguna de las normas indicadas en este artículo.

Para todos los demás aspectos relacionados con la instalación de publicidad en el espacio público, rige lo dispuesto en la ordenanza local sobre Normas para Efectuar la Propaganda al Servicio del Comercio y la Comunidad o la que la reemplace.

La instalación de publicidad en inmuebles de propiedad privada que pueda ser vista u oída desde el espacio público estará prohibida, salvo en los casos que se indican a continuación:

- Instalaciones de publicidad en sitios eriazos que tengan como único propósito la venta o arriendo de dichos predios.
- Instalaciones de publicidad en edificaciones que tengan como único propósito la venta o arriendo de estas o de las unidades que la componen
- Instalaciones de publicidad provisorias en obras en construcción reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, mantención, remodelación o demolición, solo por el período que duren las obras y siempre que cuenten con un permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales vigente para su ejecución.

Ninguna de estas instalaciones podrá contar con iluminación salvo que se ubiquen en zonas en las que no esté permitido el uso de suelo residencial y se regirán por lo dispuesto en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la ordenanza local sobre Normas para Efectuar la Propaganda al Servicio del Comercio y la Comunidad o la que la reemplace.

#### **Artículo I-2.12. Cierros**

La altura máxima de los cierros será de 2,20 metros.

Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia mínimo de 95%.

#### **Artículo I-2.13. Incentivos en las normas urbanísticas**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 184 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se otorgarán incentivos en las normas urbanísticas, en correspondencia a los requisitos que se indican a continuación, hasta el valor máximo que se establece en la tabla de Condiciones de Edificación de cada una de las zonas del PRCR según los siguientes criterios:

**a) Incentivo a la diversidad en los precios de la vivienda (IDPV)**

Los proyectos que contemplen ciertos porcentajes de sus unidades de vivienda destinadas a personas beneficiarias de programas habitacionales del Estado y que pertenezcan al tramo de entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad conforme al instrumento de caracterización socioeconómica aplicable, podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima, según lo que se estipula en la tabla a continuación:

**Cuadro 3: Beneficios por diversidad en el precio de la vivienda**

Zona	Porcentaje mín. de unidades	Porcentaje máx. de unidades	Beneficio desde 10% y hasta 18%	Beneficio sobre 18% y hasta 25%	Beneficio sobre 25% y hasta 33%	Beneficio sobre 33% y hasta 40%
HM2	10%	25%	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: + 3,2 metros (1 piso) Densidad máxima: +75	Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +6,4 metros (2 pisos) Densidad máxima: +150	-	-
RM	25%	40%	-	-	Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: + 3,2 metros (1 piso) Densidad máxima: +150	Coeficiente de constructibilidad: +0,4 Altura máxima de edificación: + 9,6 metros (3 pisos) Densidad máxima: +300

**b) Incentivo al desarrollo de espacios públicos (IDEP)**

Los proyectos que aporten a la creación, consolidación o recuperación de áreas verdes, así como a la mejora de espacios públicos (como construcción de ciclovías, construcción de paseos peatonales, instalación de iluminación peatonal, ensanchamiento de aceras o construcción de obras de drenaje, infiltración y almacenamiento de aguas lluvias a través de técnicas alternativas y de valor paisajístico), podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima.

Los aportes para acogerse a los beneficios del IDEP serán adicionales a los que deban realizar los proyectos que conlleven desarrollo urbano por densificación y que den cumplimiento a las

disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder, así como también a las demás obras de urbanización exigibles al proyecto.

El cálculo de los beneficios se realizará según lo indicado en la tabla a continuación:

**Cuadro 4: Beneficios por desarrollo de espacios públicos**

Zona	Aporte	Beneficios
HM-1	Por cada 200 m <sup>2</sup> de áreas verdes o 3 kilómetros de ciclovía estándar MINVU o 330 m <sup>2</sup> de aceras de estándar equivalente al definido para el Centro Cívico de Renca	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,2 metros Densidad máxima: +15 hab/ha
HM-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +35 hab/ha
HM-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,05 Altura máxima de edificación: +0,2 metros
RM		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,2 metros Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-1		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-2a		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-2b		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-3		Densidad máxima: +15 hab/ha
EP-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
EP-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,05 Altura máxima de edificación: +0,3 metros
EE		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,3 metros
I-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
I-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
I-3		Altura máxima de edificación: +0,3 metros

Un proyecto podrá contemplar la ejecución de obras distintas a la construcción de áreas verdes o ciclovías como se indica en la tabla precedente, siempre que estas contribuyan a la consolidación, recuperación o mejora de espacios públicos y específicamente, a aumentar la disponibilidad de áreas verdes consolidadas en la comuna o la caminabilidad de sus calles, así como también la vialidad cicloinclusiva o la mejora de la calidad de la infraestructura destinada al transporte público. Estas deberán tener un valor similar al diseño y construcción de 200 m<sup>2</sup> de áreas verdes o 3 kilómetros de ciclovías, lo que deberá ser visado por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras Municipales.

Los estándares de las obras a aportar deberán cumplir con lo estipulado en las ordenanzas locales que existan respecto a espacios públicos y con los siguientes manuales y guías:

- Manual de Elementos Urbanos Sustentables del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Guía de Soluciones Accesibles para Espacios Públicos y Viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que la reemplace.
- Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Manual de Vialidad Cicloinclusiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Manual de Construcción de Ciclovías del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Guía de Composición y Diseño Operacional de Ciclovías del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el documento que la reemplace.

Los proyectos podrán aportar una suma en dinero equivalente al valor del diseño y la ejecución de las obras de consolidación, recuperación o mejoramiento de espacios públicos. Estos valores deberán ser presupuestados por el desarrollador del proyecto y visados por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras Municipales. El aporte se asimilará a superficie de áreas verdes, con un valor referencial de 3,3 UF/m<sup>2</sup>. Los dineros aportados deberán ser integrados a la cuenta especial con la que deberá contar la Municipalidad para mantener los aportes recaudados para la ejecución del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público y destinados a dar cumplimiento a dicho plan. Alternativamente, la Municipalidad podrá destinar dichos dineros a la ejecución de diseños u obras de consolidación, recuperación o mejoramiento de espacios públicos de la comuna para los que exista un plan maestro, estén estos o no incluidos en el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, siempre y cuando esto sea acordado con el desarrollador del proyecto y visado por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras Municipales. La contraprestación en obras o dinero que permite acceder a los incentivos deberá estar ejecutada o pagada al momento de la recepción definitiva.

### c) Incentivo a la construcción de equipamiento (ICE)

Los proyectos que contemplen equipamiento de las clases Comercio, Deporte, Educación, Salud, Servicios y Social en sus dos primeros pisos y con frente hacia la vía pública, podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima. El cálculo de los beneficios se realizará de acuerdo con lo estipulado en la tabla a continuación:

**Cuadro 5: Beneficios por construcción de equipamiento**

Zona	Aporte	Beneficios
RM	Por cada 50 m <sup>2</sup> disponibles de equipamiento en el primer o segundo piso	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +22 hab/ha

<b>Zona</b>	<b>Aporte</b>	<b>Beneficios</b>
EP-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,4 metros Densidad máxima: +26 hab/ha
EP-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,7 metros Densidad máxima: +50 hab/ha
EP-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +1 metros
EP-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,5 metros

Para las unidades destinadas a equipamiento de las edificaciones que se hayan acogido al ICE se podrá solicitar un cambio de destino durante un plazo de 20 años, a contar de la fecha de recepción definitiva de estas.

**TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**CAPÍTULO II-1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS**

**Artículo II-1.1. Normativa específica por zona**

Para las zonas indicadas en el Artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

**a) HM-1. Zona Habitacional Mixta 1**

**Cuadro 6: Usos de suelo zona HM-1**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Destinos o clases</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidos</b>	<b>Prohibidos</b>
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	-
	Comercio	Supermercados, locales comerciales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda,	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios, escuelas, colegios, liceos	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, laboratorios clínicos	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
<b>Actividades</b>	Industria	-	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 7: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-1**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos máximos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	1,8	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	13	-	+3,2	-
Altura máxima de edificación aislada (pisos)	4	-	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (pisos)	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°			
Distanciamiento	OGUC <sup>1</sup>	-	-	-
Adosamiento	OGUC			
Antejardín edificación aislada (metros)	3	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	-	+100	-

<sup>1</sup> Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

b) HM-2. Zona Habitacional Mixta 2

**Cuadro 8: Usos de suelo zona HM-2**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, cines, teatros.	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas.	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Áreas Verdes	Todos	-	-
Espacio Público	Todos	-	-

**Cuadro 9: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos máximos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2,0	+0,2	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	16	+6,4	+3,2	-
Altura máxima de edificación aislada (pisos)	5	+2	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (pisos)	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	+150	+150	-

## c) HM-3. Zona Habitacional Mixta 3

Cuadro 10: Usos de suelo zona HM-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas.	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas.	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios.	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 11: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,2	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	7	-	+3,2	-
Altura máxima de edificación aislada (pisos)	2	-	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	7	-	-	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (pisos)	2	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	3	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	350	-	-	-

## d) RM. Zona de Reconversión Mixta

Cuadro 12: Usos de suelo zona RM

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	Centros de entretenimiento infantil, juegos electrónicos o mecánicos	Todos los no señalados como permitidos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.	Todos los no señalados como permitidos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 13a: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona RM**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO PROYECTO RESIDENCIAL				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos máximos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	3,0	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	24,0	+9,6	+6,4	+6,4
Altura máxima de edificación (pisos)	8	+3	+2	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	500	+300	+200	+200

**Cuadro 13b: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona RM**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO PROYECTO NO RESIDENCIAL</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	3,6	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	24,0	+9,6	+6,4	-
Altura máxima de edificación (pisos)	8	-	+2	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	No se permite	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	+200	+100	+100

e) HT-1. Zona Habitacional Tradicional 1

**Cuadro 14: Usos de suelo zona HT-1**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Destinos o clases</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidos</b>	<b>Prohibidos</b>
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales	-
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
<b>Infraestructura</b>	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
<b>Áreas Verdes</b>		Todos	-
<b>Espacio Público</b>		Todos	-

**Cuadro 15: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona HT-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	2,0	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Pareado, continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	2	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	2	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	-	+100	-

f) HT-2. Zona Habitacional Tradicional 2

**Cuadro 18: Usos de suelo zona HT-2**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Destinos o clases</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidos</b>	<b>Prohibidos</b>
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales	Todos los no señalados como permitidos
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
<b>Infraestructura</b>	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
<b>Áreas Verdes</b>		Todos	-
<b>Espacio Público</b>		Todos	-

**Cuadro 19: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación Zona HT-2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,0	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10			
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	2	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	-	+100	-

g) EP-1. Zona de Equipamiento Preferente 1

**Cuadro 20: Usos de suelo zona EP-1**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

Cuadro 21: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos máximos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,8	-	-	+0,6
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	19,2	-	-	+6,4
Altura máxima de edificación aislada (pisos)	6	-	-	+2
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (pisos)	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	-	-	+100

## h) EP-2. Zona de Equipamiento Preferente 2

Cuadro 22: Usos de suelo zona EP-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
<b>Áreas Verdes</b>		Todos	-
<b>Espacio Público</b>		Todos	-

**Cuadro 23: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos máximos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2,6	-	-	+0,4
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	25,6	-	-	+6,4
Altura máxima de edificación aislada (pisos)	8	-	-	+2
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (pisos)	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	800	-	-	+100

## i) EP-3. Zona Equipamiento Preferente 3

Cuadro 24: Usos de suelo zona EP-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	Hotel, motel, apart-hotel	Todos los no señalados como permitidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres artesanales, almacenamiento y bodegaje de clasificados como inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 25: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	0,6	-	+0,1	+0,1
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	+6
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

j) EP-4. Zona Equipamiento Preferente 4

**Cuadro 26: Usos de suelo zona EP-4**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	Centros de entretención infantil, juegos electrónicos o mecánicos	Todos los no señalados como permitidos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de buses, estaciones de intercambio modal	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 27: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-4**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Superficie predial mínima para infraestructura de transporte (m <sup>2</sup> )	10.000			
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	0,6	-	+0,2	+0,2
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	13	-	+6,4	+6,4
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	+2	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## k) EE-1. Zona de Equipamiento Exclusivo 1

Cuadro 28: Usos de suelo zona EE-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	Hotel, motel, apart-hotel	Todos los no señalados como permitidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres artesanales clasificados como inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 29: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EE-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	800	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	1,8	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	25,6	-	+12,8	-
Altura máxima de edificación (pisos)	8	-	+4	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

**I) EE-2. Zona de Equipamiento Exclusivo 2**

Corresponde a los predios contemplados como Equipamiento Recreacional y Deportivo, según lo establecido en el artículo 5.2.4.1. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

**Cuadro 30: Usos de suelo zona EE-2**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	-	Todos
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	-
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos	Todos los no señalados como permitidos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 31: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EE-2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,8	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	+3	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	+1	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## m) EE-3. Zona de Equipamiento Exclusivo 3

Cuadro 32: Usos de suelo zona EE-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	-	Todos
	Deportes	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos, en forma expresa.
	Social	-	Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Estaciones radar aeroportuarias, comunicaciones.	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 33: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EE-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	0,05	-	+0,05	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	2	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	30	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	20	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

n) I-1. Zona Industrial 1

**Cuadro 34: Usos de suelo zona I-1**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Destinos o clases</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidos</b>	<b>Prohibidos</b>
<b>Residencial</b>	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de educación técnica y superior	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
<b>Infraestructura</b>	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
<b>Áreas Verdes</b>		Todos	-
<b>Espacio Público</b>		Todos	-

**Cuadro 35a: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,2	-	+0,2	+0,6
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	No se permite	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

**Cuadro 35b: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2,2	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## o) I-2. Zona Industrial 2

Cuadro 36: Usos de suelo zona I-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Establecimientos de educación técnica y superior	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas o molestas	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos o molestos	Todos los no señalados como permitidos
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de servicios de locomoción colectiva	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
ÁREAS VERDES		Todos	-
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-

**Cuadro 37a: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,0	-	+0,8	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	No se permite	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

**Cuadro 37b: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USOS DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,7	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	No se permite	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

p) I-3. Zona Industrial 3

**Cuadro 38: Usos de suelo zona I-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y cultura	-	Todos
	Deportes	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas o molestas no fumígenas.	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos o molestos no fumígenos.	Todos los no señalados como permitidos
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de servicios de locomoción colectiva.	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
ÁREAS VERDES		Todos	-
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-

**Cuadro 39: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,3	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	+3	-
Altura máxima de edificación (pisos)	2	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	No se permite	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## q) ZAV. Zona Área Verde

Cuadro 40: Usos de suelo zona ZAV

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	-	Todos
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, viveros.	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos, en forma expresa.
Social	-	Todos	
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

**Cuadro 41: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona ZAV**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos máximos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,05	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	10	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## **CAPÍTULO II-2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO**

### **Artículo II-2.1. Áreas de riesgo**

Según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se reconocen áreas de riesgo de origen natural.

Están identificadas en el Título 8° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y se grafican en el Plano PRCR-03, de acuerdo con lo siguiente:

#### **a) AR-1a. Área de riesgo recurrentemente inundable**

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.1.1, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, está conformada por los terrenos comprendidos entre los deslindes del cauce permanente del río Mapocho y el límite graficado en el Plano PRCR-03.

Se identifican como AR-1a aquellas áreas que presentan problemas de inundación recurrente por desborde del río Mapocho. Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

#### **b) AR-1b. Área de riesgo geofísico asociado a inundación recurrente**

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.4., literal b, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, está conformada por las áreas próximas a los bordes del río Mapocho, con riesgo de erosión o socavamiento, producido por el aumento de volumen y velocidad de caudal de agua.

Se identifican como AR-1b aquellas áreas que presentan problemas de inundación recurrente por desborde del río Mapocho y socavamiento de sus riberas. Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

#### **c) AR-2. Área de riesgo por napa freática**

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.2, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Corresponde a aquellas áreas que presentan problemas de afloramiento potencial de aguas subterráneas.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

**d) AR-3. Área de riesgo por pendiente**

Se rige por las disposiciones del artículo 3.3.2.5. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en cuanto a las exigencias específicas para edificaciones en terrenos con pendientes superiores al 25,1%.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

**Artículo II.2.2. Zonas no edificables**

Las zonas no edificables corresponden de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige. En el territorio del Plan se reconocen las siguientes zonas no edificables, que se grafican en el plano PRCR-03:

**a) NE-1. Fajas de resguardo de vías ferroviarias**

Se rigen por el artículo 8.4.1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y corresponden a fajas de 20 metros a ambos costados de la vía, en las cuales no se podrá efectuar construcciones definitivas, salvo las necesarias para la operación del propio ferrocarril.

**b) NE-2. Resguardo de aeropuertos y Radioayudas**

Se rige por el artículo 8.4.1.3. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su delimitación es determinada por la Dirección General de Aeronáutica Civil en los terrenos aledaños al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, según lo señalado en el Decreto N°173 de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional.

**c) NE-3. Resguardo de subestaciones y líneas de transmisión de energía eléctrica**

Se rige por el artículo 8.4.3., literal b, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y corresponde a los terrenos ocupados por la planta y sus instalaciones anexas, como asimismo las fajas de terrenos destinadas a proteger los tendidos de las redes eléctricas de alta tensión, según lo establecido en el artículo 56 del D.F.L. N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, y en los artículos 108° a 111° de la norma NSEG 5. E.n.71, Instalaciones de Corrientes Fuertes.

**d) NE-4. Resguardo de plantas generadoras de electricidad: Planta Termoeléctrica Renca**

Se rige por el Artículo 8.4.3., literal c, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, según la que se contempla una faja arborizada de 20 metros en todo su perímetro. Solo se permitirán en el predio las obras e instalaciones propias y complementarias al funcionamiento de la planta.

**e) NE-5. Resguardo de canales de riego**

Corresponde a la aplicación de las restricciones establecidas en el Código de Aguas.

**CAPÍTULO II-3: PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR CULTURAL**

**Artículo II-3.1. Inmuebles y Zona de Conservación Histórica**

Se contempla una Zona de Conservación Histórica y tres Inmuebles de Conservación Histórica, los que están identificados en el Plano PRCR-02.

**a) Zona de Conservación Histórica**

Se contempla la Zona de Conservación Histórica **ZCH Población Empleados Hirmas**, con las siguientes normas urbanísticas:

**Cuadro 42: Usos de suelo zona ZCH**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
<b>Equipamiento</b>	Científico	-	Todos
	Comercio	Locales comerciales, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles.	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Consultorios	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
<b>Infraestructura</b>	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Energética	-	Todos
<b>Áreas Verdes</b>		Todos	-
<b>Espacio Público</b>		Todos	-

**Cuadro 43: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona ZCH**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos (según artículo I-2.12)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	10	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	-	-	-

**b) Inmuebles de Conservación Histórica**

Se contemplan los siguientes Inmuebles de Conservación Histórica:

**Cuadro 44: Inmuebles de Conservación Histórica**

Código	Nombre	Dirección	Rol
ICH-1	Hacienda La Punta	Figueras 8109, Renca	1702-21
ICH-2	Casa Patronal Fundo El Retiro	Vicuña Mackenna S/N Lt 4, Renca	2899-23
ICH-3	Caseta Ferroviaria	Vía férrea entre calles Dorsal y Los Helechos	-

Las normas urbanísticas de subdivisión o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, como en su predio, serán las siguientes:

**b.1) ICH-1: Hacienda La Punta**

**Usos de suelo:** son los de la zona HM-1.

**Cuadro 45: Normas Urbanísticas ICH-1**

<b>Normas urbanísticas</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente constructibilidad	1,4
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado
Altura máxima de edificación (metros)	7
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Rasante	60°
Distanciamiento (metros)	10
Adosamiento	No se permite
Antejardín (metros)	-
Cierros	Art. I-2.11
Densidad bruta máxima (hab/ha)	120

**b.2) ICH-2: Casa Patronal Fundo El Retiro**

**Usos de suelo y normas urbanísticas:** Se encuentra en dos zonas, HM-2 y ZAV.

**b.3) ICH-3: Caseta Ferroviaria**

Se encuentra inserta al interior de Zona No Edificable (NE-1), faja de resguardo de vías ferroviarias.

**CAPÍTULO II-4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA****Artículo II-4.1. Terrenos consultados para plazas y parques**

Se reconocen todos los bienes nacionales de uso público destinados a áreas verdes existentes, los que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.31 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y se representan en el Plano PRCR-2 con la simbología correspondiente a AV.

Los nuevos terrenos consultados como Plazas y Parques por el presente Plan se grafican en el Plano PRCR-2 con el código DAV y son los que se indican a continuación:

- a) Se reconocen los terrenos consultados en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, como parte del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, en los que rigen sus disposiciones:

Parques Metropolitanos:

- DAV-01: Cerros Renca y Colorado (artículo 5.2.2. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago)
- DAV-02: Parque del río Mapocho (artículo 5.2.2. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

***Cuadro 46a: Parques PRMS***

Plazas	
Código	Nombre
DAV 01	Parque Metropolitano Cerros Renca y Colorado
DAV 02	Parque Metropolitano del río Mapocho

- b) Se consultan como Plazas y Parques los siguientes terrenos, que se grafican en el Plano PRCR-02:

***Cuadro 46b: Plazas y parques***

Plazas	
Código	Nombre
DAV 03	Plaza Camino Lo Boza con El Montijo
DAV 04	Franja Lateral Calle 2
DAV 05	Plaza Calle 21 y Calle 8
DAV 06	Plaza Agrigento con Calle 8
DAV 07	Plaza Calle 23 con Autopista Costanera Norte
DAV 08	Plaza Miraflores con Calle 18

Plazas	
Código	Nombre
DAV 09	Plaza costado norte de Casa Patronal Fundo el Retiro
DAV 10	Plaza costado oriente de Casa Patronal Fundo el Retiro
DAV 11	Plaza Calle 24 con Ecuador
DAV 12	Plaza Camino Lo Boza con Germán Tenderini
DAV 13	Plaza José Miguel Infante con Calle 10
DAV 14	Franja central entre Calle 11 y Calle 12
DAV 15	Parque Camino El Cerro
DAV 16	Plaza entre El Cerro y 11 de Diciembre
DAV 17	Plaza entre Domingo Santa María y Lautaro
DAV 18	Plaza en Calle 14
DAV 19	Plaza entre General Velásquez y Calle 15
DAV 20	Plaza entre Puerto Montt y Fresia
DAV 21	Plaza Calle 30 con Camino Lo Ruiz
DAV 22	Plaza entre Barros Arana y Enrique Campos
DAV 23	Plaza Calle 35
DAV 24	Plaza entre Alberto Pepper y Calle 33

#### Artículo II.4.2. Terrenos consultados para circulaciones

Los terrenos consultados para aperturas y ensanches de vías se detallan en los siguientes cuadros:

#### Vialidad metropolitana con declaratoria de utilidad pública

##### a) Vialidad expresa

**Cuadro 47: Vialidad expresa con declaratoria de utilidad pública**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E14P	Fundo El Retiro	Miraflores	Agrigento	30	60	Ensanche poniente
		Agrigento	Prolongación Autopista Costanera Norte	35	60	Ensanche oriente
E1N	General Velásquez	75 metros al norte de Fresia	Fresia	45	50	Ensanche oriente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E6P	Autopista Costanera Norte	Límite Urbano Sur	El Ventisquero	40	84	Ensanche norte
		El Montijo	Vicuña Mackenna	60	85	Ensanche norte
		Miguel Varas Velásquez	Dorsal	80	110	Ensanche norte
		Arauco	20 metros al oriente de Arauco	40	45	Ensanche norte
		30 metros al oriente de Chacabuco	Rayén Quitral	40	45	Ensanche norte
E8N	Camino Lo Boza	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	30	40	Ensanche norte
		210 metros al oriente de Renca	Camino Cementerio	25	40	Ensanche sur
		Camino Cementerio	270 metros al oriente de Camino Cementerio	-	40	Apertura
		270 metros al oriente de Camino Cementerio	Brasil	20	40	Ensanche norte
		Brasil	Condell	15	40	Ensanche ambos costados

**b) Vialidad troncal**

**Cuadro 48: Vialidad troncal con declaratoria de utilidad pública**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T9N	Camino Cementerio	Límite Urbano Norte	Camino Lo Boza	-	25	Apertura
	Prolongación El Montijo	Camino Lo Boza	50 metros al norte de Vicuña Mackenna	-	30	Apertura
	Vicuña Mackenna	Brasil	Miraflores	26	30	Ensanche oriente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T10N	José Manuel Balmaceda	Condell	Talca	20	25	Ensanche ambos costados
		Talca	Paula Jara Quemada	22	25	Ensanche norte
		Paula Jara Quemada	Edgardo Garrido Merino	20	25	Ensanche ambos costados
		Edgardo Garrido Merino	Manuel Rodríguez	21	25	Ensanche norte
		Manuel Rodríguez	20 metros al oriente de Nápoles	21	25	Ensanche norte
		20 metros al oriente de Nápoles	Claudio Matte	15	25	Ensanche ambos costados
		Claudio Matte	Santos Rossi	20	25	Ensanche sur
		Santos Rossi	Francisco Errázuriz	15	25	Ensanche ambos costados
		Francisco Errázuriz	Viña Del Mar	15	25	Ensanche ambos costados
		Dichato	Montt Varas	20	25	Ensanche sur
		Montt Varas	Estrecho De Magallanes	16	25	Ensanche ambos costados
T30N	Calle 13	Límite Urbano Norte	Río Copiapó	-	25	Apertura
	Manuel Rodríguez	Río Copiapó	Río Elqui	19	25	Ensanche ambos costados
		Río Elqui	Río Blanco	19	25	Ensanche oriente
		Río Maipo	Arturo Prat	19	25	Ensanche oriente
		Arturo Prat	José Miguel Infante	18	25	Ensanche ambos costados
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	19	25	Ensanche ambos costados
T31N	Camino El Cerro	General Freire	170 metros al poniente de Antofagasta	20	25	Ensanche poniente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Antofagasta	30 metros al norte de Antofagasta	20	25	Ensanche oriente
	Calle 27	15 metros al oriente de Cañete	60 metros al oriente de Manuel Rodríguez	-	25	Apertura
	El Cerro	60 metros al oriente de Manuel Rodríguez	Río Elqui	16	20	Ensanche norte
		70 metros al poniente de Las Violetas	Ignacio Carrera Pinto	15	20	Ensanche norte
		Ignacio Carrera Pinto	Angamos	11	20	Ensanche ambos costados
		Angamos	50 metros al poniente de Freirina	16	20	Ensanche norte
		50 metros al poniente de Freirina	Freirina	8	20	Ensanche ambos costados
		Freirina	Caupolicán	16	20	Ensanche norte
	Calle 14	Caupolicán	Límite Urbano Norte	-	25	Apertura
	T32N	Agrigento	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	-	30
Fundo El Retiro			El Ventisquero	16	30	Ensanche sur
El Montijo			Calle 7	-	30	Apertura
Calle 21		Calle 7	José Miguel Infante	-	30	Apertura
T33N	Calle 15	Límite Urbano Norte	Dorsal	-	70	Apertura
	Eulogio Altamirano (Poniente de FFCC) - Barros Arana (Oriente de FFCC)	Dorsal	Enrique Campos	55	70	Ensanche poniente
		Enrique Campos	Jorge Hirmas	20 - 55	70	Ensanche ambos costados

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Barros Arana	Jorge Hirmas	Autopista Costanera Norte	25	35	Ensanche oriente

### Vialidad comunal con Declaratoria de Utilidad Pública

#### c) Vías colectoras

**Cuadro 49: Vías colectoras con declaratoria de utilidad pública**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C1	Calle 1	Camino Lo Boza	Interior Dos	-	30	Apertura
	El Ventisquero	Agrigento	Autopista Costanera Norte	20	30	Ensanche poniente
C2	Calle 4	Presidente Germán Riesco	Agrigento	-	20	Apertura
C3	Calle 2	Vicuña Mackenna	Miraflores	-	25	Apertura
C4	Vicuña Mackenna	Avenida Américo Vespucio	115 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	26	30	Ensanche sur
		115 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	Pasaje San Martí	16	30	Ensanche ambos costados
		Pasaje San Martí	El Montijo	24	30	Ensanche Norte
	Calle 5	Miraflores	Los Lirios	-	40	Apertura
	El Montijo	Los Lirios	115 metros al sur de Agrigento	30	40	Ensanche Oriente
C5	Calle 7	Calle 20	Autopista Costanera Norte	-	20	Apertura
C6	Calle 8	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	30	Apertura
C7	Olimpo	José Miguel Infante	Eros	11	15	Ensanche Poniente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Eros	Artemisa	9	15	Ensanche ambos costados
		Artemisa	Pan	15	20	Ensanche Poniente
		Pan	Autopista Costanera Norte	9	20	Ensanche ambos costados
C8	Poseidón	José Miguel Infante	Calíope	9	15	Ensanche ambos costados
		Calíope	Rhea	14	15	Ensanche Poniente
		Rhea	Autopista Costanera Norte	10	15	Ensanche ambos costados
C9	Prolongación Esmeralda	Brasil	77 metros al norte de Serrano	-	25	Apertura
		77 metros al norte de Serrano	Serrano	20	25	Ensanche poniente
	Esmeralda	Serrano	Miraflores	10	25	Ensanche ambos costados
		Miraflores	José Miguel Infante	20	25	Ensanche poniente
C10	Prolongación Pelluhue Norte	Brasil	65 metros al sur de Brasil	-	20	Apertura
	Pelluhue	65 metros al sur de Brasil	Calle 26	20	20	Existente
	Calle 10	Calle 26	José Miguel Infante	-	20	Apertura
C11	Aníbal Pinto	Domingo Santa María	Pasaje Aníbal Pinto	11	18	Ensanche ambos costados
	Prolongación Ignacio Carrera Pinto	Pasaje Aníbal Pinto	Coronel Luis Correa Sandrini	-	18	Apertura
	Ignacio Carrera Pinto	Coronel Luis Correa Sandrini	Arturo Prat	13	18	Ensanche ambos costados
C12	Nicanor Fajardo	Domingo Santa María	José Manuel Balmaceda	11	20	Ensanche ambos costados
		José Manuel Balmaceda	Juan Pablo II	-	20	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Juan Pablo II	20 metros al norte de Juan Pablo II	8	20	Ensanche oriente
	Prolongación Nicanor Fajardo	70 metros al norte de Vaticano	Diego Portales	-	20	Apertura
		Diego Portales	Angamos	13	20	Ensanche ambos costados
	Pasaje Angamos	Angamos	50 metros al oriente de Angamos	7	20	Ensanche ambos costados
	Calle 28	50 metros al oriente de Angamos	Estrecho de Magallanes	-	20	Apertura
	Baquedano	Estrecho de Magallanes	Blanco Encalada	12	20	Ensanche ambos costados
	Baquedano	Blanco Encalada	Caupolicán	17	20	Ensanche sur
<b>C13</b>	El Cerro	Los Clarines	Caupolicán	12	20	Ensanche norte
	Caupolicán	Baquedano	Dorsal	18	35	Ensanche poniente
		Dorsal	95 metros al norte de Los Aromos	32	35	Ensanche poniente
		95 metros al norte de Los Aromos	Domingo Santa María	20	30	Ensanche ambos costados
		Domingo Santa María	Autopista Costanera Norte	15	30	Ensanche ambos costados
<b>C15</b>	Alberto Pepper	Dorsal	Enrique Campos	20	30	Ensanche oriente
		Enrique Campos	Domingo Santa María	12	30	Ensanche ambos costados
<b>C16</b>	Camino Lo Ruiz	Límite Urbano norte	35 metros al sur del Lindero del Vivero	20	30	Ensanche ambos costados
		35 metros al sur del Lindero Del Vivero	125 metros al norte de calle 29	20	30	Ensanche Oriente
		125 metros al norte de Calle 29	75 metros al sur de Calle 29	22	30	Ensanche ambos costados
		75 metros al sur de Calle 29	210 metros al norte de Puerto Montt	23	30	Ensanche poniente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		210 metros al norte de Puerto Montt	Puerto Montt	20	30	Ensanche ambos costados
		Puerto Montt	135 metros al sur de Calle 32	22	30	Ensanche poniente
		135 metros al sur de Calle 32	225 metros al norte de Dorsal	22	30	Ensanche ambos costados
		225 metros al norte de Dorsal	Dorsal	28	30	Ensanche poniente
C17	La Unión	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Dorsal	20	30	Ensanche oriente
	Bravo De Saravia	130 metros al norte de Calle 33	Calle 33	22	30	Ensanche oriente
		Calle 33	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	15	30	Ensanche ambos costados
C18	Prolongación Interior Dos	150 metros al oriente de Dos Oriente	La Rambla	-	25	Apertura
C19	Brasil	Vicuña Mackenna	Camino Lo Boza	20	25	Ensanche sur
C20	Miraflores	Vicuña Mackenna	Ecuador	15	20	Ensanche norte
		Ecuador	Esmeralda	15	20	Ensanche ambos costados
	Calle 26	Esmeralda	Calle 11	-	20	Apertura
	Calle 11	Calle 26	Arturo Prat	-	20	Apertura
	Arturo Prat	30 metros del poniente de Calle 6	45 metros al poniente de Manuel Rodríguez	18	20	Ensanche norte
		40 metros al oriente de calle General Velásquez	75 metros al oriente de Calle General Velásquez	12	18	Ensanche sur
		100 metros al Poniente de Covadonga	85 metros al Poniente de Covadonga	16	18	Ensanche sur
		Francisco Errázuriz	25 metros al poniente de Viña Del Mar	15	20	Ensanche sur

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C21	Calle 17	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	25	Apertura
	Presidente Germán Riesco	El Ventisquero	115 metros al oriente de El Ventisquero	25	35	Ensanche sur
	Calle 18	El Montijo	Miraflores	-	20	Apertura
C22	Calle 18	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	40	Apertura
	Calle 23	Carlota Guzmán	Calle 8	-	35	Apertura
C23	Némesis	Vicuña Mackenna	Olimpo	11	15	Ensanche sur
		Hera	Zeus	11	15	Ensanche ambos costados
	Topocalma	Zeus	Pozo Al Monte	11	15	Ensanche sur
		Pozo Almonte	25 metros al oriente de Pozo Almonte	11	15	Ensanche norte
		Pelluhue	60 metros al oriente de Pelluhue	14	15	Ensanche norte
	60 metros al oriente de Pelluhue	Clotario Blest Riffo	11	15	Ensanche norte	
C24	José Miguel Infante	Manuel Rodríguez	Calle General Velásquez	16	20	Ensanche norte
C25	Francisco Errázuriz	José Miguel Infante	Porvenir	17	20	Ensanche oriente
		Eleuterio Ramírez	Domingo Santa María	13	20	Ensanche oriente
	Domingo Santa María	Aníbal Pinto	Las Añañucas	16	20	Ensanche norte
		Las Añañucas	Nicanor Fajardo	13	20	Ensanche ambos costados
		Nicanor Fajardo	Sargento Candelaria	14	20	Ensanche norte
		35 metros al oriente de Sargento Candelaria	Aníbal Montt	17	20	Ensanche norte
	20 metros al oriente de Sargento Menadier	Miguel Varas Velásquez	16	20	Ensanche Sur	
C26	José Manuel Balmaceda	Estrecho De Magallanes	Caupolicán	17	25	Ensanche ambos costados

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Senda 2	Loica	18	25	Ensanche sur
C27	Calle 29	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C28	Calle 30	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C29	Puerto Montt	Las Margaritas	Línea de Ferrocarril	17	30	Ensanche sur
		Línea de Ferrocarril	Camino Lo Ruiz	17	30	Ensanche ambos costados
C30	Calle 31	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C31	Calle 32	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C32	Calle 35	Camino Lo Ruiz	La Unión	-	20	Apertura
C33	Calle 33	Costanera Ferrocarril	Bravo de Saravia	-	30	Apertura
C34	Jorge Hirmas	General Velásquez	Línea de Ferrocarril	35	40	Ensanche norte
C35	Calle 36	Barros Arana	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura

## d) Vías de servicio

Cuadro 50: Vías de servicio con declaratoria de utilidad pública

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S3	General Freire	50 metros al oriente de Los Cisnes	48 metros al poniente de Cabo De Hornos	18	20	Ensanche sur

		48 metros al poniente de Cabo De Hornos	Manuel Rodríguez	15	20	Ensanche ambos costados
<b>S4</b>	Calle 24	Brasil	Ecuador	-	15	Apertura
	Serrano	Barros Arana	20 metros al oriente de Chorrillos	12	15	Ensanche norte
<b>S5</b>	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
<b>S6</b>	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
<b>S7</b>	Calle 22	El Montijo	Vicuña Mackenna	-	15	Apertura
<b>S8</b>	Calle 6	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	15	Apertura

e) Vías locales

**Cuadro 51: Vías locales con declaratoria de utilidad pública**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>L1</b>	Calle 9	Brasil	Miraflores	-	15	Apertura
<b>L2</b>	Calle 11	Camino Lo Boza	Pasaje 1	-	12	Apertura
	Calle 11	50 metros Al Norte De Arturo Prat	Arturo Prat	-	12	Apertura
		Calle 26	José Miguel Infante	-	12	Apertura
<b>L3</b>	Calle 12	Camino Lo Boza	José Miguel Infante	-	12	Apertura
<b>L4</b>	Diego Portales	Montt Varas	Angamos	11	15	Ensanche ambos costados
<b>L6</b>	Calle 25	Vicuña Mackenna	Ecuador	-	15	Apertura
<b>L8</b>	Agrigento	Calle 7	Calle Pedro De Oña	-	15	Apertura
	Calle Pedro De Oña	El Vasauro	Vicuña Mackenna	18	18	Existente
<b>L9</b>	Los Helechos	General Velásquez	Las Margaritas	15	20	Ensanche sur
<b>L11</b>	Volcán Aconcagua	Nuevo	Pelluhue	-	15	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L12	Pasaje 1	José Miguel Infante	Miraflores	-	15	Apertura
L13	Calle 34	Manchay	Santa Emilia	-	11	Apertura
L14	Antofagasta	Balmaceda	Aconcagua	8	11	Ensanche, asimilada

**CAPITULO II-5: RED VIAL ESTRUCTURANTE****Artículo II-5.1. Clasificación de la red vial pública**

La Red Vial Pública está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo a lo establecido en el artículo II-4.2 de esta Ordenanza Local.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

**Cuadro 52: Clasificación de vías**

Clasificación	Características
Expresa	Las vías expresas señaladas en el Artículo II-5.2. de esta Ordenanza Local.
Troncal	Las vías troncales señaladas en el Artículo II-5.2. de esta Ordenanza Local.
Colectora	Las vías colectoras señaladas en el Artículo II-5.3. de esta Ordenanza Local.
Servicio	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5.3. de esta Ordenanza Local, y las no señaladas de ancho igual o superior a 15 metros.
Local	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5.3 de esta Ordenanza Local y las no señaladas de ancho menor a 15 metros.

**Artículo II-5.2. Vialidad metropolitana**

Corresponde a las vías determinadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su descripción se refiere al tramo de la vía dentro de la comuna.

**a) Vialidad expresa****Cuadro 53: Vialidad expresa**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E14p	Avenida Américo Vespucio	Límite Urbano Norte	Miraflores	60	60	Existente
	Fundo El Retiro	Miraflores	Agrigento	30	60	Ensanche poniente
		Agrigento	Límite Urbano Sur	35	60	Ensanche oriente
E1n	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Oriente	50	50	Existente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	General Velásquez	Límite Urbano Norte	75 metros al norte de Fresia	50	50	Existente
		75 metros al norte de Fresia	Fresia	45	50	Ensanche Oriente
		Fresia	Límite Urbano Sur	50	50	Existente
E6p	Autopista Costanera Norte	Límite Urbano Sur	El Ventisquero	40	84	Ensanche Norte
		El Ventisquero	El Montijo	85	85	Existente
		El Montijo	Vicuña Mackenna	60	85	Ensanche Norte
		Vicuña Mackenna	Pelluhue	70	70	Existente
		Pelluhue	Clotario Blest Riffo	60	60	Existente
		Clotario Blest Riffo	Condell	60-100	60-100	Existente
		Condell	Nicanor Fajardo	50	50	Existente
		Nicanor Fajardo	Miguel Varas Velásquez	75-110	75-110	Existente
		Miguel Varas Velásquez	Dorsal	80	110	Ensanche Norte
		Dorsal	Arauco	45-85	45-85	Existente
		Arauco	20 metros al oriente de Arauco	40	45	Ensanche Norte
		20 metros al oriente de Arauco	30 metros al oriente de Chacabuco	45	45	Existente
		30 metros al oriente de Chacabuco	Rayen Quitral	40	45	Ensanche Norte
		Rayen Quitral	General Velásquez	50	50	Existente
		General Velásquez	Línea De Ferrocarril	40-50	40-50	Existente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Línea De Ferrocarril	Límite Urbano Oriente	45	45	Existente
E8n	Camino Lo Boza	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	30	40	Ensanche Norte
		150 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	210 metros al oriente de Renca	40	40	Existente
		210 metros al oriente de Renca	Camino Cementerio	25	40	Ensanche Sur
		Camino Cementerio	270 metros al oriente de Camino Cementerio	-	40	Apertura
		270 metros al oriente de Camino Cementerio	Brasil	20	40	Ensanche Norte
		Brasil	Condell	15	40	Ensanche Ambos Costados
	Condell	José Manuel Balmaceda	Autopista Costanera Norte	40	40	Existente

## b) Vialidad troncal

Cuadro 54: Vialidad troncal

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T9n	Camino Cementerio	Límite Urbano Norte	Camino Lo Boza	-	25	Apertura
	Prolongación El Montijo	Camino Lo Boza	50 metros al norte de Vicuña Mackenna	-	30	Apertura
		50 metros al norte de Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
		El Montijo	Brasil	30	30	Existente
	Vicuña Mackenna	Brasil	Miraflores	26	30	Ensanche oriente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Miraflores	Autopista Costanera Norte	30	30	Existente
T10n	José Manuel Balmaceda	Condell	Talca	20	25	Ensanche ambos costados
		Talca	Paula Jara Quemada	22	25	Ensanche norte
		Paula Jara Quemada	Edgardo Garrido Merino	20	25	Ensanche ambos costados
		Edgardo Garrido Merino	Manuel Rodríguez	21	25	Ensanche norte
		Manuel Rodríguez	20 metros al oriente de Nápoles	21	25	Ensanche norte
		20 metros al oriente de Nápoles	Claudio Mate	15	25	Ensanche ambos costados
		Claudio Matte	Santos Rossi	20	25	Ensanche Sur
		Santos Rossi	Francisco Errázuriz	15	25	Ensanche Ambos costados
		Francisco Errázuriz	Viña Del Mar	15	25	Ensanche ambos costados
		Viña Del Mar	Dichato	25	25	Existente
		Dichato	Montt Varas	20	25	Ensanche sur
		Montt Varas	Estrecho De Magallanes	16	25	Ensanche ambos costados
	Estrecho De Magallanes	José Manuel Balmaceda	Domingo Santa María	20	20	Existente
Domingo Santa María	Estrecho de Magallanes	Dorsal	25	25	Existente	
	Dorsal	Bio Bio	30	30	Existente	
	Bio Bio	Caupolicán	28	28	Existente	
	Caupolicán	Concepción	30	30	Existente	
	Concepción	18 de Septiembre	28	28	Existente	
	18 de septiembre	Pasaje 3	30	30	Existente	
	Pasaje. 3	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	28	28	Existente	

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>T13n</b>	Dorsal	Autopista Costanera Norte	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	40	40	Existente
<b>T20p</b>	Av. Américo Vespucio	Miraflores	Límite Urbano Sur	60	60	Existente
<b>T21p</b>	Prolongación Presidente Salvador Allende	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	40	40	Existente
<b>T30n</b>	Calle 13	Límite Urbano Norte	Río Copiapó	-	25	Apertura
	Manuel Rodríguez	Río Copiapó	Río Elqui	19	25	Ensanche ambos costados
		Río Elqui	Río Blanco	19	25	Ensanche oriente
		Río Blanco	Río Maipo	25	25	Existente
		Río Maipo	Arturo Prat	19	25	Ensanche Oriente
		Arturo Prat	José Miguel Infante	18	25	Ensanche ambos costados
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	19	25	Ensanche ambos costados
<b>T31N</b>	Traiguén	José Manuel Balmaceda	General Freire	25	25	Existente
	Camino El Cerro	General Freire	170 metros al poniente de Antofagasta	20	25	Ensanche Poniente
		170 metros al poniente de Antofagasta	Antofagasta	25	25	Existente
		Antofagasta	30 metros al norte de Antofagasta	20	25	Ensanche oriente
		30 metros al norte de Antofagasta	Licanray	25	25	Existente
	Puyehue	Licanray	15 metros al oriente de Cañete	25	25	Existente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Calle 27	15 metros al oriente de Cañete	60 metros al oriente de Manuel Rodríguez	-	25	Apertura
	El Cerro	60 metros al oriente de Manuel Rodríguez	Río Elqui	16	20	Ensanche norte
		Río Elqui	70 metros al poniente de Las Violetas	20	20	Existente
		70 metros al poniente de Las Violetas	Ignacio Carrera Pinto	15	20	Ensanche norte
		Ignacio Carrera Pinto	Angamos	11	20	Ensanche ambos costados
		Angamos	50 metros al poniente de Freirina	16	20	Ensanche norte
		50 metros al poniente de Freirina	Freirina	8	20	Ensanche ambos costados
		Freirina	Caupolicán	16	20	Ensanche Norte
	Calle 14	Caupolicán	Límite Urbano Norte	-	25	Apertura
T32N	Agrigento	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	-	30	Apertura
		Fundo El Retiro	El Ventisquero	16	30	Ensanche sur
		El Ventisquero	El Montijo	30	30	Existente
		El Montijo	Calle 7	-	30	Apertura
	Calle 21	Calle 7	José Miguel Infante	-	30	Apertura
	José Miguel Infante	Calle 21	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
		Vicuña Mackenna	Condell	25	25	Existente
T33N	Calle 15	Límite Urbano Norte	Dorsal	-	70	Apertura

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Eulogio Altamirano (Poniente de FFCC) -	Dorsal	Enrique Campos	55	70	Ensanche poniente
	Barros Arana (Oriente de FFCC)	Enrique Campos	Jorge Hirmas	20 - 55	70	Ensanche ambos costados
	Barros Arana	Jorge Hirmas	Autopista Costanera Norte	25	35	Ensanche oriente

### Artículo II-5.3. Vialidad comunal

#### a) Vías colectoras

**Cuadro 55: Vías colectoras**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C1	Renca	Límite Urbano Norte	Camino Lo Boza	25	25	Existente
	Calle 1	Camino Lo Boza	Interior Dos	-	30	Apertura
	Dos Oriente	Interior Dos	Miraflores	35	35	Existente
	El Ventisquero	Miraflores	Agrigento	30	30	Existente
Agrigento		Autopista Costanera Norte	20	30	Ensanche poniente	
C2	Calle 4	Presidente Germán Riesco	Agrigento	-	20	Apertura
	Luis Alberto Cruz	Agrigento	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C3	Calle 2	Vicuña Mackenna	Miraflores	-	25	Apertura
	La Hacienda	Miraflores	Presidente Germán Riesco	50	50	Existente
	Carlota Guzmán	Presidente Germán Riesco	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C4	Vicuña Mackenna	Avenida Américo Vespucio	115 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	26	30	Ensanche sur
		115 metros al oriente de Avenida Américo Vespucio	Pasaje San Martí	16	30	Ensanche ambos costados
		Pasaje San Martí	El Montijo	24	30	Ensanche Norte

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	El Montijo	Vicuña Mackenna	Miraflores	30	30	Existente
	Calle 5	Miraflores	Los Lirios	-	40	Apertura
	El Montijo	Los Lirios	115 metros al sur de Agrigento	30	40	Ensanche Oriente
		115 metros al sur de Agrigento	Autopista Costanera Norte	40	40	Existente
<b>C5</b>	Calle 7	Calle 20	Autopista Costanera Norte	-	20	Apertura
<b>C6</b>	Calle 8	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	30	Apertura
<b>C7</b>	Olimpo	José Miguel Infante	Eros	11	15	Ensanche Poniente
		Eros	Artemisa	9	15	Ensanche ambos costados
		Artemisa	Pan	15	20	Ensanche Poniente
		Pan	Autopista Costanera Norte	9	20	Ensanche ambos costados
<b>C8</b>	Poseidón	José Miguel Infante	Calíope	9	15	Ensanche ambos costados
		Calíope	Rhea	14	15	Ensanche Poniente
		Rhea	Autopista Costanera Norte	10	15	Ensanche ambos costados
<b>C9</b>	Prolongación Esmeralda	Brasil	77 metros al norte de Serrano	-	25	Apertura
		77 metros al norte de Serrano	Serrano	20	25	Ensanche poniente
	Esmeralda	Serrano	Miraflores	10	25	Ensanche ambos costados
		Miraflores	José Miguel Infante	20	25	Ensanche poniente
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
<b>C10</b>	Prolongación Pelluhue Norte	Brasil	65 metros al sur de Brasil	-	20	Apertura
	Pelluhue	65 metros al sur de Brasil	Calle 26	20	20	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Calle 10	Calle 26	José Miguel Infante	-	20	Apertura
C11	Aníbal Pinto	Autopista Costanera Norte	Las Verbenas	17.5	17.5	Existente
		Las Verbenas	Domingo Santa María	15	15	Existente
		Domingo Santa María	Pasaje Aníbal Pinto	11	17.5	Ensanche ambos costados
	Prolongación Ignacio Carrera Pinto	Pasaje Aníbal Pinto	Coronel Luis Correa Sandrini	-	17.5	Apertura
	Ignacio Carrera Pinto	Coronel Luis Correa Sandrini	Arturo Prat	13	17.5	Ensanche ambos costados
	Viña Del Mar	Arturo Prat	José Manuel Balmaceda	17.5	17.5	Existente
C12	Nicanor Fajardo	Autopista Costanera Norte	Domingo Santa María	20	20	Existente
		Domingo Santa María	José Manuel Balmaceda	11	20	Ensanche ambos costados
		José Manuel Balmaceda	Juan Pablo II	-	20	Apertura
		Juan Pablo II	20 metros al norte de Juan Pablo II	8	20	Ensanche oriente
		20 metros al norte de Juan Pablo II	70 metros al norte de Vaticano	20	20	Existente
	Prolongación Nicanor Fajardo	70 metros al norte de Vaticano	Diego Portales	-	20	Apertura
		Diego Portales	Angamos	13	20	Ensanche ambos costados
	Pasaje Angamos	Angamos	50 metros al oriente de Angamos	7	20	Ensanche ambos costados
	Calle 28	50 metros al oriente de Angamos	Estrecho de Magallanes	-	20	Apertura
	Baquedano	Estrecho de Magallanes	Blanco Encalada	12	20	Ensanche ambos costados
	Baquedano	Blanco Encalada	Caupolicán	17	20	Ensanche sur
			Caupolicán	Los Lirios	15	15
	Los Lirios	Baquedano	Las Margaritas	20	20	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Las Margaritas	Los Lirios	Los Clarines	20	20	Existente
		Los Clarines	General Velásquez	15	15	Existente
		General Velásquez Sur	Puerto Montt	18	18	Existente
		Puerto Montt	General Velásquez Norte	15	15	Existente
<b>C13</b>	El Cerro	General Velásquez	Los Clarines	20	20	Existente
		Los Clarines	Caupolicán	12	20	Ensanche norte
	Caupolicán	El Cerro	Baquadano	20	20	Existente
		Baquadano	Dorsal	18	35	Ensanche poniente
		Dorsal	95 metros al norte de Los Aromos	32	35	Ensanche poniente
		95 metros al norte de Los Aromos	Domingo Santa María	20	30	Ensanche ambos costados
Domingo Santa María	Autopista Costanera Norte	15	30	Ensanche ambos costados		
<b>C14</b>	Fresia	Puerto Montt	Los Helechos	25	25	Existente
	Colon	Los Helechos	Dorsal	20	20	Existente
<b>C15</b>	Alberto Pepper	Dorsal	Enrique Campos	20	30	Ensanche oriente
		Enrique Campos	Domingo Santa María	12	30	Ensanche ambos costados
<b>C16</b>	Camino Lo Ruiz	Límite Urbano norte	35 metros al sur del Lindero del Vivero	20	30	Ensanche ambos costados
		35 metros al sur del Lindero Del Vivero	125 metros al norte de calle 29	20	30	Ensanche Oriente
		125 metros al norte de Calle 29	75 metros al sur de Calle 29	22	30	Ensanche ambos costados
		75 metros al sur de Calle 29	210 metros al norte de Puerto Montt	23	30	Ensanche poniente
		210 metros al norte de Puerto Montt	Puerto Montt	20	30	Ensanche ambos costados
		Puerto Montt	135 metros al sur de Calle 32	22	30	Ensanche poniente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		135 metros al sur de Calle 32	225 metros al norte de Dorsal	22	30	Ensanche ambos costados
		225 metros al norte de Dorsal	Dorsal	28	30	Ensanche poniente
C17	La Unión	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Dorsal	20	30	Ensanche oriente
	Bravo De Saravia	Dorsal	130 metros al norte de Calle 33	30	30	Existente
		130 metros al norte de Calle 33	Calle 33	22	30	Ensanche oriente
		Calle 33	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	15	30	Ensanche ambos costados
C18	Interior Dos	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de Dos Oriente	25	25	Existente
	Prolongación Interior Dos	150 metros al oriente de Dos Oriente	La Rambla	-	25	Apertura
C19	Brasil	El Montijo	Vicuña Mackenna	20	20	Existente
		Vicuña Mackenna	Camino Lo Boza	20	25	Ensanche sur
C20	Miraflores	Avenida Américo Vespucio	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
		Vicuña Mackenna	Ecuador	15	20	Ensanche norte
		Ecuador	Esmeralda	15	20	Ensanche ambos costados
	Calle 26	Esmeralda	Calle 11	-	20	Apertura
	Calle 11	Calle 26	Arturo Prat	-	20	Apertura
	Arturo Prat	Calle 11	30 metros del poniente de Calle 6	20	20	Existente
		30 metros del poniente de Calle 6	45 metros al poniente de Manuel Rodríguez	18	20	Ensanche norte
45 metros al poniente de Manuel Rodríguez		Manuel Rodríguez	20	20	Existente	

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Manuel Rodríguez	40 metros al oriente de Calle General Velásquez	18	18	Existente
		40 metros al oriente de calle General Velásquez	75 metros al oriente de Calle General Velásquez	12	18	Ensanche sur
		75 metros al oriente de calle General Velásquez	100 metros al Poniente de Covadonga	18	18	Existente
		100 metros al Poniente de Covadonga	85 metros al Poniente de Covadonga	16	18	Ensanche sur
		85 metros al poniente de Covadonga	Covadonga	18	18	Existente
		Covadonga	Francisco Errázuriz	20	20	Existente
		Francisco Errázuriz	25 metros al poniente de Viña Del Mar	15	20	Ensanche sur
		25 metros al poniente de Viña Del Mar	Viña Del Mar	20	20	Existente
<b>C21</b>	Calle 17	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	25	Apertura
	Presidente Germán Riesco	El Ventisquero	115 metros al oriente de El Vestiquero	25	35	Ensanche sur
		115 metros al oriente de El Vestiquero	La Hacienda	25	25	Existente
	Los Lirios	La Hacienda	El Montijo	20	20	Existente
	Calle 18	El Montijo	Miraflores	-	20	Apertura
<b>C22</b>	Calle 18	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	40	Apertura
	Calle Canal La Punta	El Ventisquero	Carlota Guzmán	40	40	Existente
	Calle 23	Carlota Guzmán	Calle 8	-	35	Apertura
<b>C23</b>	Némesis	Vicuña Mackenna	Olimpo	11	15	Ensanche sur
		Olimpo	Hera	15	15	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Topocalma	Hera	Zeus	11	15	Ensanche ambos costados
		Zeus	Pozo Al Monte	11	15	Ensanche sur
		Pozo Almonte	25 metros al oriente de Pozo Almonte	11	15	Ensanche norte
		25 metros al oriente de Pozo Almonte	Pelluhue	15	15	Existente
		Pelluhue	60 metros al oriente de Pelluhue	14	15	Ensanche norte
		60 metros al oriente de Pelluhue	Clotario Blest Riffo	11	15	Ensanche norte
		Clotario Blest Riffo	Condell	15	15	Existente
C24	José Miguel Infante	Condell	Manuel Rodríguez	20	20	Existente
		Manuel Rodríguez	Calle General Velásquez	16	20	Ensanche norte
		Calle General Velásquez	Francisco Errázuriz	20	20	Existente
		Francisco Errázuriz	Aníbal Pinto	15	15	Existente
C25	Francisco Errázuriz	José Miguel Infante	Porvenir	17	20	Ensanche oriente
		Porvenir	Eleuterio Ramírez	20	20	Existente
		Eleuterio Ramírez	Domingo Santa María	13	20	Ensanche oriente
	Domingo Santa María	Francisco Errázuriz	Aníbal Pinto	20	20	Existente
		Aníbal Pinto	Las Añañucas	16	20	Ensanche norte
		Las Añañucas	Nicanor Fajardo	13	20	Ensanche ambos costados
		Nicanor Fajardo	Sargento Candelaria	14	20	Ensanche norte
Sargento Candelaria	35 metros al oriente de Sargento Candelaria	20	20	Existente		
35 metros al oriente de Sargento Candelaria	Aníbal Montt	17	20	Ensanche norte		

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Aníbal Montt	20 metros al oriente De Sargento Menadier	20	20	Existente
		20 metros al oriente de Sargento Menadier	Miguel Varas Velásquez	16	20	Ensanche Sur
		Miguel Varas Velásquez	Estrecho de Magallanes	25	25	Existente
<b>C26</b>	José Manuel Balmaceda	Estrecho De Magallanes	Caupolicán	17	25	Ensanche ambos costados
		Caupolicán	Senda 2	25	25	Existente
		Senda 2	Loica	18	25	Ensanche sur
		Loica	General Velásquez	25	25	Existente
<b>C27</b>	Calle 29	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C28</b>	Calle 30	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C29</b>	Puerto Montt	Las Margaritas	Línea de Ferrocarril	17	30	Ensanche sur
		Línea de Ferrocarril	Camino Lo Ruiz	17	30	Ensanche ambos costados
		Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	40	40	Existente
<b>C30</b>	Calle 31	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C31</b>	Calle 32	Costanera Ferrocarril	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C32</b>	Calle 35	Camino Lo Ruiz	La Unión	-	20	Apertura
<b>C33</b>	Calle 33	Costanera Ferrocarril	Bravo de Saravia	-	30	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C34	Jorge Hirmas	General Velásquez	Línea de Ferrocarril	35	40	Ensanche norte
		Línea De Ferrocarril	Carlos Palacios	43	43	Existente
		Carlos Palacios	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	45	45	Existente
C35	Calle 36	Barros Arana	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura

## b) Vías de servicio

Cuadro 56: Vías de servicio

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S1	Puerto Montt	General Velásquez	Los Tulipanes	22	22	Existente
		Los Tulipanes	Mendoza	17	17	Existente
		Mendoza	Las Margaritas	15	15	Existente
S2	Los Acacios	Dorsal	Los Tilos	20	20	Existente
		Los Tilos	Los Pimientos	22	22	Existente
		Los Pimientos	Domingo Santa María	21	21	Existente
S3	General Freire	Traiguén	50 metros al oriente de Los Cisnes	25	25	Existente
		50 metros al oriente de Los Cisnes	48 metros al poniente de Cabo De Hornos	18	20	Ensanche sur
		48 metros al poniente de Cabo De Hornos	Manuel Rodríguez	15	20	Ensanche ambos costados
S4	Calle 24	Brasil	Ecuador	-	15	Apertura
	Serrano	Ecuador	Barros Arana	15	15	Existente
		Barros Arana	20 metros al oriente de Chorrillos	12	15	Ensanche norte
		20 metros al oriente de Chorrillos	Esmeralda	15	15	Existente

<b>S5</b>	Los Tulipanes	Carlota Guzmán	El Montijo	15	15	Existente
	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
<b>S6</b>	Los Tulipanes	Carlota Guzmán	El Montijo	15	15	Existente
	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
<b>S7</b>	Calle 22	El Montijo	Vicuña Mackenna	-	15	Apertura
<b>S8</b>	Calle 6	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	15	Apertura

## c) Vías locales

Cuadro 57: Vías locales

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>L1</b>	Calle 9	Brasil	Miraflores	-	15	Apertura
<b>L2</b>	Calle 11	Camino Lo Boza	Pasaje 1	-	12	Apertura
	Clotario Blest Riffo	Pasaje 1	50 metros Al Norte De Arturo Prat	12	12	Existente
	Calle 11	50 metros Al Norte De Arturo Prat	Arturo Prat	-	12	Apertura
		Calle 26	José Miguel Infante	-	12	Apertura
<b>L3</b>	Calle 12	Camino Lo Boza	José Miguel Infante	-	12	Apertura
<b>L4</b>	Ignacio Carrera Pinto	José Manuel Balmaceda	Diego Portales	18	18	Existente
	Diego Portales	Ignacio Carrera Pinto	Montt Varas	20	20	Existente
		Montt Varas	Angamos	11	15	Ensanche ambos costados
<b>L5</b>	Fresia	General Velásquez	Los Hinojos	15	15	Existente
		Los Hinojos	Los Araucanos	17	17	Existente
		Los Araucanos	Río de La Plata	18	18	Existente
		Río de La Plata	Puerto Montt	19	19	Existente
<b>L6</b>	Calle 25	Vicuña Mackenna	Ecuador	-	15	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Ecuador	Serrano	Calle 25	15	15	Existente
L7	Los Gremios	Calle 19	Vicuña Mackenna	11	11	Existente
L8	Agrigento	Calle 7	Calle Pedro De Oña	-	15	Apertura
	Calle Pedro De Oña	Agrigento	El Vasauro	15	15	Existente
		El Vasauro	Vicuña Mackenna	18	18	Existente
L9	Los Helechos	General Velásquez	Las Margaritas	15	20	Ensanche sur
		Las Margaritas	Calle 16	15	15	Existente
L10	Nueva Los Helechos	Las Margaritas	Calle 16	15	15	Existente
L11	Volcán Aconcagua	Nuevo	Pelluhue	-	15	Apertura
L12	Pasaje 1	José Miguel Infante	Miraflores	-	15	Apertura